

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Asociación Unión de Consumidores de Córdoba*, respecto del proyecto «**PROTECCIÓN A LA PERSONA CONSUMIDORA VULNERABLE EN EL MERCADO ELÉCTRICO 2026**», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 6 de mayo de 2026,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2026, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Asociación Unión de Consumidores de Córdoba**, respecto del proyecto «**PROTECCIÓN A LA PERSONA CONSUMIDORA VULNERABLE EN EL MERCADO ELÉCTRICO 2026**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CÓRDOBA»

En Córdoba, a ___ de ___ de 2026

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Doña María Dolores Rivas Cabello, Presidenta de la entidad, en nombre y representación de Asociación Unión de Consumidores de Córdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «**PROTECCIÓN A LA PERSONA CONSUMIDORA VULNERABLE EN EL MERCADO ELÉCTRICO 2026**»



SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, según establece el artículo 7 de los Estatutos de la Asociación Unión de Consumidores de Córdoba de fecha 20 de marzo de 2015, y en el artículo 36 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se destaca la representación de la Asociación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2026, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como

indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 7.000,00 € aportando la Diputación la totalidad del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe Siete mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48911 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de



difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

«(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)»

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.



Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.



UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de



promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta 2 del ODS n.º 12 por impulsar el consumo y la producción sostenible, fomentar el uso eficiente de los recursos naturales, para conseguir una mejor calidad de vida para las personas y un mayor respeto del planeta. Tiene sinergia con la meta 1.3 por la promoción de medidas apropiadas de protección social para todos, incluyendo a personas vulnerables.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
	Sinergias	Consideración
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DON SALVADOR FUENTES LOPERA	LA PRESIDENTA DE ASOCIACIÓN UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CÓRDOBA DOÑA MARÍA DOLORES RIVAS CABELLO
---	---

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

Si el proyecto contempla gastos de personal, concreten perfil o categoría laboral del personal, porcentaje de dedicación al proyecto; si es personal de la entidad o si se trata de una contratación externa.

Si el proyecto contempla gastos generales de funcionamiento (telefonía, carburante, reparaciones, etc.) indiquen el porcentaje de imputación al proyecto subvencionado.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)		IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	5100,00 €
	Retribuciones (nóminas)	3570,00
	Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	1530,00
	En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
2	GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO	1900,00 €
	Material de oficina, y material didáctico	400,00
	Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
	Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	

Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio: - - - -	
Colaboraciones puntuales de profesionales	1500,00
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado)	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. Detallar - - - -	
Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
3 GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO	€
1 Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local	
Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	
Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas	
Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y suministros (agua, gas, electricidad...)	
Seguro de responsabilidad civil de la entidad	



	Reparaciones simples y conservación	
2	Gastos de gestión y administración	
	Contratos de administradores de los proyectos	
	Contratos auditorías externas sobre la gestión	
	Contratos control de calidad	
3	Gastos de tipo económico-jurídico:	
	Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras	
	Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas	
	Arrendamiento financiero	
	Ejercicio de la opción de compra	
	Seguros e intereses de costes de refinanciación	
4	GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN OPERACIONES CORRIENTES	€
	Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente - Indicar objeto y si es total o parcialmente:	
TOTAL GASTOS		7000,00 €

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.

(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.

(4): Gastos indirectos.

(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	00,00 €
Cuota socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES (concretar cuáles)	€
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	

CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	7.000,00 €
Importe solicitado a Diputación	
Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación 100%	
TOTAL INGRESOS	7.000,00 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto: se desarrollará durante los meses de mayo a diciembre de 2026.

El plazo de ejecución será de ocho meses, iniciándose el día 01/05/2026 y finalizando el día 31/12/2026.

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

ANEXO DE PROYECTO

PROYECTO PROTECCIÓN A LA PERSONA CONSUMIDORA VULNERABLE EN EL MERCADO ELÉCTRICO 2026

Entidad que solicita la subvención

UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CÓRDOBA

. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto.

La Unión de Consumidores de Córdoba es una entidad formada por personas consumidoras y usuarias, sin ánimo de lucro. Esta asociación, de carácter democrático y progresista, se crea bajo el marco de los artículos 22 y 51.2 de la Constitución Española, así como de los artículos 22 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. Es una organización independiente tanto de poderes públicos como privados. Su sede se encuentra en Córdoba, en la calle Historiador Díaz del Moral, número 3, primer piso, puerta 2, con código postal 14008, con CIF G-14065866.

Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

1. Clase de proyecto.

Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto (cohesión social, deportivo, cultural, de memoria democrática, de igualdad, de empleo, etc).

Consumo y Participación Ciudadana. Nuestro proyecto se dedica a la formación, educación y concienciación de las personas usuarias del mercado eléctrico.

2. Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Nuestro proyecto está diseñado para abarcar la población de los 15 municipios seleccionados de Córdoba, los cuales son Añora, Cañete de las Torres, E.L.A. Encinarejo de Córdoba, Fuente La Lancha, Fuente Obejuna, Fuente Tójar, Guadalcazar, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Palenciana, Pedroche, La Rambla, Valenzuela, Villanueva del Rey Y El Viso. A las personas encargadas del Ayuntamiento del municipio seleccionado se les proporcionará información sobre la actividad que se desea llevar a cabo, con el propósito de que confirmen su colaboración en la organización de dicha actividad, facilitando el lugar y la fecha de realización. Si, transcurrido un mes desde el contacto con los responsables para colaborar en la organización de la actividad, no se obtiene respuesta o se recibe una negativa por cualquier motivo, los firmantes del presente convenio decidirán su sustitución por otra localidad interesada en el proyecto, proponiendo como alternativas los siguientes municipios Palma del Río, Aguilar de la Frontera, Baena.

Código seguro de verificación (CSV):

0C77 E849 C5AC E1FA 41FA



0C77E849C5ACE1FA41FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 26-05-2026

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 28-05-2026

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 28-05-2026

Num. Resolución:

2026/00004899

Insertado el:

28-05-2026

3. Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

La Unión de Consumidores de Córdoba, en su oficina de atención a consultas y reclamaciones, ha estado registrando un alto número de consultas, reclamaciones y denuncias contra empresas del sector eléctrico. En general, la ciudadanía no está suficientemente preparada ni formada para comprender el sector, especialmente los tipos de mercados existentes, como el mercado libre y el mercado regulado, las contrataciones que se realizan, los derechos que les asisten en ambos mercados, la comprensión de las facturas emitidas y las bonificaciones disponibles para este sector, así como, la tramitación de reclamaciones en materia de anomalías detectadas en la instalación de suministro eléctrico.

Debido a la complejidad del sector, las variaciones constantes y los altos precios, miles de usuarios de electricidad se ven obligados a realizar contrataciones sin recibir la información necesaria y transparente, basando su decisión en la confianza que les transmita su interlocutor (personal de la comercializadora eléctrica). Tras la experiencia de las actividades realizadas durante los últimos años, es fundamental seguir incidiendo en esta labor de formación y sensibilización en el mercado eléctrico, ya que la gran mayoría de las personas que asistieron a dichas actividades presentaban las situaciones antes mencionadas y demandaban más información al encontrarse frecuentemente en situaciones de desamparo y desinformación, en las que se vulneraban sus derechos como consumidores y usuarios.

a) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

La Unión de Consumidores de Córdoba, con la experiencia adquirida en actividades anteriores y durante la ejecución del proyecto durante el año 2025, considera que las personas usuarias del sector eléctrico necesitan atención personalizada de técnicos de consumo para comprender el contenido de las facturas de suministro eléctrico de sus viviendas y verificar si se les están aplicando correctamente las tarifas contratadas con las comercializadoras. Las personas usuarias se quejan de la información insuficiente o poco clara que reciben de las empresas del sector (comercializadoras y distribuidoras), de las ofertas que no se cumplen, de las facturas incomprensibles, de los altos precios que están cobrando las compañías eléctricas y de las constantes anomalías provocadas por la deficiente forma de proceder de las comercializadoras y distribuidora. Para estas personas, es crucial recibir información y formación adecuadas, pero, sobre todo, requieren herramientas de protección que les permitan desenvolverse en un mercado cada vez más competitivo y agresivo.

Por esta razón, y porque en el año 2025 ha vuelto a resultar ser el sector más reclamado, para el 2026 se proyecta seguir con la misma temática actualizando

Código seguro de verificación (CSV):

0C77 E849 C5AC E1FA 41FA



0C77E849C5ACE1FA41FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 26-05-2026

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 28-05-2026

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 28-05-2026

Num. Resolución:

2026/00004899

Insertado el:

28-05-2026

su contenido y la ejecución de las actividades a los continuos cambios que este sector experimenta. Con las actividades implementadas de forma presencial de una forma dinámica, entretenida y participativa, lograremos el objetivo de captar la atención de las personas participantes, involucrándolas en el desarrollo de las mismas y haciéndolas partícipes. Cabe destacar que, debido a las modificaciones normativas y a la variabilidad de los precios en el sector, la ciudadanía está demandando este tipo de actividades.

- b) **Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.**

Diariamente, a través de noticias, redes sociales y otros medios de comunicación, la población usuaria del sector recibe información sesgada sobre las circunstancias de éste, como las fluctuaciones de precios, cambios en los impuestos aplicables y modificaciones en la regulación, sobre todo en el contexto bélico en el que nos encontramos en 2026 que hace temer una subida desproporcionada de las tarifas. En definitiva, se recibe una gran cantidad de información que, en la mayoría de las ocasiones, resulta difícil de asimilar y filtrar, generando confusión entre la ciudadanía.

Por todo ello, entendemos que es fundamental realizar una formación personalizada, que recopile todas las reformas del sector eléctrico para proporcionar a la ciudadanía la información necesaria para manejarse con confianza en el sector. La mejor manera de lograrlo es creando un espacio de coloquio y puesta en común de experiencias, donde técnicos en materia de consumo puedan responder a todas las dudas y problemáticas que surjan.

- c) **Medidas paliativas o correctoras** a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

A las localidades seleccionadas se les informará sobre todos los aspectos del proyecto que llevaremos a cabo, y tendrán un plazo máximo de un mes para confirmar su interés en colaborar y recibir la actividad. En caso contrario, las personas firmantes de este convenio acordarán sustituirlas por otra localidad interesada en el proyecto, con el objetivo de asegurar la participación en las actividades y un uso eficiente de los recursos económicos del proyecto.

Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

Los objetivos que se señalen en el proyecto deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos.

Código seguro de verificación (CSV):

0C77 E849 C5AC E1FA 41FA



0C77E849C5ACE1FA41FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 26-05-2026

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 28-05-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 28-05-2026

Num. Resolución:

2026/00004899

Insertado el:

28-05-2026

Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación de aquel.

a) **Objetivo General.**

(En el momento de Inicio) Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

Los objetivos generales sintetizan en pocas palabras "la finalidad pretendida" con la realización del proyecto sin señalar resultados concretos, ni directamente medibles por medio de indicadores. Se trata de objetivos finales que cualifican la intención del beneficiario: "Promover, implementar, realizar, prevenir, favorecer, dinamizar, impulsar, etc.

Ejemplo de objetivo general: "Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito"

Determinar el grado de conocimiento sobre la contratación eléctrica, así como también, la responsabilidad que cada persona usuaria tiene sobre su propia instalación, entre las personas de cada municipio seleccionado de la provincia de Córdoba. Favorecer la mejora en el entendimiento de los derechos básicos de consumo entre las y los participantes, aplicándolos específicamente al mercado eléctrico para proteger sus legítimos intereses económicos y sociales.

b) **Objetivos específicos y metas.**

Señalan los distintos senderos a seguir para conseguir obtener el objetivo final y en consecuencia el logro del proyecto. Es el momento en que se diversifica el objetivo general del proyecto y éste comienza a complejizarse.

Las metas son las propuestas que plantea la entidad de forma más concreta, pero aún sin cuantificar ni cualificar y que se materializarán en actuaciones reales a llevar a cabo, una vez que se cuantifiquen y temporalicen. No son medibles por medio de indicadores, ya que solo señalan intenciones del beneficiario.

Ejemplo de metas propuestas para alcanzar el objetivo general: "Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito":

1. "realizar cursos"
2. "acondicionar locales apropiados"
3. "incentivar y animar a los potenciales instructores", etc.

La ciudadanía recibirá la formación necesaria para identificar los tipos de mercado eléctrico, así como las características, ventajas y desventajas del Mercado Regulado y del Mercado Libre, permitiéndoles tomar una decisión libre y consciente. Conocerán todos los derechos que les amparan en la contratación del suministro eléctrico, la responsabilidad sobre su propia instalación doméstica, y las partes involucradas en dichas contrataciones, como la distribuidora y la comercializadora, la regulación normativa actual y las estrategias de protección en la contratación a distancia del suministro eléctrico.

Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

Código seguro de verificación (CSV):

0C77 E849 C5AC E1FA 41FA



0C77E849C5ACE1FA41FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 26-05-2026

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 28-05-2026

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 28-05-2026

Num. Resolución:

2026/00004899

Insertado el:

28-05-2026

- personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población)
- personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).

Nuestro proyecto está diseñado para llegar a toda la población de los 15 municipios seleccionados en la provincia de Córdoba son Añora, Cañete de las Torres, E.L.A. Encinarejo de Córdoba, Fuente La Lancha, Fuente Obejuna, Fuente Tójar, Guadalcazar, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Palenciana, Pedroche, La Rambla, Valenzuela, Villanueva del Rey Y El Viso. Además, a través de sus ayuntamientos, crearemos espacios estratégicos para impartir formación sobre consumo, con el objetivo de que las personas conozcan sus derechos y deberes en la contratación y consumo eléctrico y sepan cómo ejercerlos.

La formación está principalmente dirigida a colectivos de personas consumidoras vulnerables, pero puede extenderse a la población en general que tenga la capacidad legal para realizar contrataciones. La estimación de las personas que se beneficiarán de este recurso se basa en el número de participantes habituales en los diferentes proyectos y actividades desarrollados en los municipios, siendo el número aproximado de asistentes al que nos dirigimos con este proyecto de unas 300 personas, 20 por localidad.

En las localidades donde el listado previo de personas participantes no alcance los 20, se realizará la formación de forma telemática a través de la red de Centros Punto Vuela, con el objetivo de optimizar los recursos económicos. El gran número de personas consumidoras que acceden frecuentemente a estos recursos y el potencial de alcanzar a más personas a través de las intervenciones y propuestas generadas en estos ayuntamientos, destaca la importancia y el alcance de esta actividad.

- Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

Con este proyecto, se alcanza un total aproximado de 300 personas, distribuidas en 20 por localidad. Indirectamente, observamos que este número aumenta de manera exponencial, ya que tanto la difusión a través de medios digitales como las personas participantes en las actividades, que actúan como intermediarias y como altavoces de nuestras actividades formativas en sus entornos familiares y sociales, nos permiten llegar también a un público no asistente.

Las alternativas propuestas en este proyecto tienen como objetivo alcanzar al mayor número de personas posible, tanto de manera presencial como a través de medios telemáticos. Gracias a la estrategia de actuación, se garantiza la asistencia, ya que los municipios que estén verdaderamente interesados recibirán la formación ofrecida.

Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

Código seguro de verificación (CSV):

0C77 E849 C5AC E1FA 41FA



0C77E849C5ACE1FA41FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 26-05-2026

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 28-05-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 28-05-2026

Num. Resolución:

2026/00004899

Insertado el:

28-05-2026

Este plazo incluye las siguientes fases:

4. Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc).
5. Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades)
6. Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).

El plazo de ejecución de la actividad será desde el mes de mayo hasta el mes de diciembre del año 2026.

b) **Calendario de actividades o cronograma de actividades**

Es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico).

MAYO

Comenzamos la ejecución del proyecto en mayo de 2026, con la difusión y publicidad del mismo y de sus actividades en los municipios seleccionados. Durante este mes, se establecerá el contacto con las localidades beneficiarias, con el objetivo de dar a conocer nuestra labor. Se realizará una difusión del proyecto a través de redes sociales y medios digitales.

JUNIO

Fase preparatoria. Durante el mes de junio, la Unión de Consumidores de Córdoba se comunicará con todas las localidades tanto por teléfono como electrónicamente, designando a una persona responsable en cada una para asegurar una difusión efectiva en la localidad y gestionar las actividades a impartir. Esta asociación proporcionará la información necesaria a todos los contactos de los 15 Ayuntamientos para que la población esté debidamente informada. Al mismo tiempo, se presentará la campaña en nuestras webs y redes sociales.

JULIO

Fase de ejecución efectiva. Se continuará con la labor divulgativa a través de medios electrónicos, y se propondrá que cada localidad programe la actividad formativa presencial.

AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE

Código seguro de verificación (CSV):

0C77 E849 C5AC E1FA 41FA



0C77E849C5ACE1FA41FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 26-05-2026

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 28-05-2026

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 28-05-2026

Num. Resolución:

2026/00004899

Insertado el:

28-05-2026

Seguimos con la fase de ejecución efectiva y la labor divulgativa a través de medios electrónicos. En estos meses, se programarán y llevarán a cabo las actividades formativas de manera presencial.

DICIEMBRE

En diciembre, entraremos en la fase de cierre del proyecto, donde recopilaremos los documentos de análisis, control de resultados y elaboraremos la memoria final y la justificación de las actividades realizadas.

Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

a) **Identificar al representante legal**

Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

Presidenta: Doña María Dolores Rivas Cabello, con DNI 30.508.503-S, con domicilio social en calle Historiador Díaz del Moral, nº3, 1º2, e-mail info@uniondeconsumidoresdecordoba.es y teléfonos de contacto 957476824 - 640219221.

b) **Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo**

Eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

1.- Emilio Martínez Carmona / D.N.I. 26.596.974-G : Graduado en Derecho por la Universidad de Córdoba. Contrato laboral fijo desde noviembre de 2025 en la Unión de Consumidores de Córdoba. La dedicación estimada al proyecto es del 42,5% de su jornada durante el periodo de ejecución.

2.- Cristina Díaz Palacios / D.N.I. 30,504.341-Q. Licenciada en Derecho, abogada en ejercicio. Experta en Consumo. Prestando servicios de manera ininterrumpida para la Unión de Consumidores de Córdoba desde el año 2004 en labores de asesoramiento jurídico en materia de consumo y realizando actividades formativas y material didáctico para los proyectos a ejecutar.

c) **Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes**

La subvención no contempla los citados gastos.

d) **Organización y organigrama**

Código seguro de verificación (CSV):

0C77 E849 C5AC E1FA 41FA



0C77E849C5ACE1FA41FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 26-05-2026

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 28-05-2026

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 28-05-2026

Num. Resolución:

2026/00004899

Insertado el:

28-05-2026

Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.

La realización del programa la llevarán a cabo, personal externo de la asociación con las funciones de elaboración, diseño de la campaña e impartición de actividades formativas y personal laboral interno en la coordinación y ejecución de las actividades.

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

Relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

Emilio Martínez Carmona, trabajador interno laboral fijo.

Cristina Díaz Palacios, personal externo de colaboración esporádica.

Recursos materiales y técnicos necesarios

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

Se utilizará la infraestructura, dependencias y recursos de la Unión de Consumidores de Córdoba, dominio web, redes sociales, suministros de luz y telefónico de la asociación. Se necesitarán los recursos informáticos, digitales y materiales de la Unión de Consumidores para llevar a cabo el proyecto. Se emplearán soportes electrónicos, recursos digitales y el dominio web para la difusión de las actividades a implementar y para la divulgación de la información. Utilizaremos nuestra infraestructura para la planificación y desarrollo del proyecto, incluyendo la línea telefónica y el soporte web. Además, destinaremos nuestros recursos económicos para cubrir las dietas específicas de desplazamiento a los municipios donde se llevarán a cabo las actividades de manera presencial.

Metodología y viabilidad del proyecto

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se van incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc.

La Unión de Consumidores de Córdoba garantiza la participación directa y equitativa, utilizando un lenguaje inclusivo en nuestra asociación. Los destinatarios de las actividades serán usuarios y usuarias de diferentes centros educativos, centros Guadalinfo, asociaciones y colectivos de los municipios mencionados, identificados y clasificados por tramos de edad y género. Las actividades de formación que ofrecemos están diseñadas por nuestro equipo jurídico, estudiadas y planificadas para estos grupos sociales, con especial énfasis en colectivos vulnerables.

Código seguro de verificación (CSV):

0C77 E849 C5AC E1FA 41FA



0C77E849C5ACE1FA41FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 26-05-2026

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 28-05-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 28-05-2026

Num. Resolución:

2026/00004899

Insertado el:

28-05-2026

La Unión de Consumidores de Córdoba, basada en su experiencia como organización de personas consumidoras en la provincia de Córdoba, presenta este proyecto con el apoyo de los municipios mencionados, con los cuales trabajaremos de manera conjunta para asegurar el éxito del proyecto.

Resultado 1: Esta actividad proporcionará a la población la información necesaria para prevenir situaciones en el mercado eléctrico que puedan vulnerar los derechos de las personas consumidoras.

Resultado 2: La ciudadanía tomará medidas para realizar contrataciones informadas, entendiendo las condiciones de las empresas y la duración de los contratos. Además, tendrán suficiente información para acceder a los beneficios del bono social cuando corresponda.

Resultado 3: Personas concienciadas sobre el uso eficiente y sostenible de la electricidad.

Sistema de evaluación

Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

La Unión de Consumidores de Córdoba proporciona, en todas sus actividades, un cuestionario de evaluación en el que las personas responsables del grupo de participantes valorarán la calidad de la actividad. Estas evaluaciones nos permiten determinar los resultados obtenidos.

Primer indicador: Evalúa la calidad y pertinencia de los contenidos impartidos en la actividad.

Segundo indicador: Valora el grado de novedad de la información facilitada a los asistentes.

Tercer indicador: Estima la organización y claridad de las actividades realizadas.

Cuarto indicador: Mide la atención, eficacia y claridad de los ponentes durante la actividad.

Medios de difusión y publicidad

Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto. Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

El beneficiario deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional del beneficiario concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no

Código seguro de verificación (CSV):

0C77 E849 C5AC E1FA 41FA



0C77E849C5ACE1FA41FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 26-05-2026

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 28-05-2026

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 28-05-2026

Num. Resolución:

2026/00004899

Insertado el:

28-05-2026

impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o Blogspot , Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

"(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)"

La Unión de Consumidores de Córdoba presentará la actividad y llevará a cabo la divulgación necesaria para promover la participación de la ciudadanía de cada localidad en la actividad proyectada mediante:

Elaboración y distribución de material didáctico, tanto en línea como en papel, para los asistentes a la actividad. Este material incluirá una guía rápida sobre el contenido de la campaña, que abordarán la distinción entre mercado libre y regulado, las contrataciones diferenciando entre comercializadora y distribuidora, la facturación de las eléctricas, el tope del gas y las responsabilidades de la instalación que tiene cada persona usuaria, expedientes de anomalía abiertos por la distribuidora, pasos a seguir y las reclamaciones.

Elaboración y distribución de la cartelería informativa de la actividad a cada municipio, una vez fijadas las fechas, para que la ciudadanía de la localidad tenga conocimiento del taller y su contenido.

Difusión de las actividades a través de la web y redes sociales (Facebook, Instagram, web), tanto de la Unión de Consumidores de Córdoba como de las localidades participantes.

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		X
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos	X	
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	X	
Página web o blog de la asociación	X	
Redes sociales de la asociación	X	
Entrevistas en medios de comunicación		X
Elementos conmemorativos		X
Ropa		X

Código seguro de verificación (CSV):

0C77 E849 C5AC E1FA 41FA



0C77E849C5ACE1FA41FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 26-05-2026

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 28-05-2026

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 28-05-2026

Num. Resolución:

2026/00004899

Insertado el:

28-05-2026

Material		X
Vehículo		X
Pancartas		X
Banderas		X
Lonas		X
Otros (especificar): Merchandising		X

Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

Debe incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

7. Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto
8. Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso (en concepto de matrícula, tasa, precio de participación en un evento, etc.).
9. Ingresos generados por el proyecto (por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc.)
10. Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares, empresas u organismos públicos.
11. Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.
12. Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades privadas.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	7.000 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	0 €
Aportación de otras entidades públicas	0 €
Aportación de otras entidades privadas	0 €
Ingresos generados por el proyecto	0 €
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	0 €
TOTAL INGRESOS	7.000 €

b) El estado de gastos

Debe incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

Si el proyecto contempla gastos de personal, concreten perfil o categoría laboral del personal, porcentaje de dedicación al proyecto; si es personal de la entidad o si se trata de una contratación externa.

Si el proyecto contempla gastos generales de funcionamiento (telefonía, carburante, reparaciones, etc.) indiquen el porcentaje de imputación al proyecto subvencionado.

Código seguro de verificación (CSV):

0C77 E849 C5AC E1FA 41FA



0C77E849C5ACE1FA41FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 26-05-2026

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 28-05-2026

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 28-05-2026

Num. Resolución:

2026/00004899

Insertado el:

28-05-2026

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Gastos de personal	5.100 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto	1.900 €
Dietas y gastos de viaje	0,00 €
Gastos de subcontratación	0,00 €
Gastos de inversión	0,00 €
TOTAL GASTOS	7.000 €

Código seguro de verificación (CSV):

0C77 E849 C5AC E1FA 41FA



0C77E849C5ACE1FA41FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 26-05-2026

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 28-05-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 28-05-2026

Num. Resolución:

2026/00004899

Insertado el:

28-05-2026

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

GASTOS ESPECÍFICOS (APT 2) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

GASTOS INDIRECTOS (APT 3) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):

0C77 E849 C5AC E1FA 41FA


0C77E849C5ACE1FA41FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 26-05-2026

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 28-05-2026

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 28-05-2026

24

Num. Resolución:

2026/00004899

Insertado el:

28-05-2026

GASTOS SUBCONTRATACIÓN OP. CORRIENTES (APT 4) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

0C77 E849 C5AC E1FA 41FA



0C77E849C5ACE1FA41FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 26-05-2026

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 28-05-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 28-05-2026

25

Num. Resolución:

2026/00004899

Insertado el:

28-05-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):

0C77 E849 C5AC E1FA 41FA

0C77E849C5ACE1FA41FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 26-05-2026

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 28-05-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 28-05-2026

26

Num. Resolución:

2026/00004899

Insertado el:

28-05-2026

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

0C77 E849 C5AC E1FA 41FA



0C77E849C5ACE1FA41FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 26-05-2026

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 28-05-2026

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 28-05-2026

27

Num. Resolución:

2026/00004899

Insertado el:

28-05-2026

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **7.000,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 48911** del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes